



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



El FSE invierte en tu futuro

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E
INNOVACIÓN

Resolución de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se conceden ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores, convocatoria 2015.

La Orden ECC/1402/2013, de 22 de julio, aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas en el marco del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

La Resolución de 5 de junio de 2015, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2015, de las ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores contempladas en el Subprograma Estatal de Formación del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Por Resolución de 20 de abril de 2016 de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se conceden ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores, convocatoria 2015, se han concedido ayudas a los centros de I+D que han solicitado la incorporación de candidatos de reserva a proyectos que no figuraban en la Resolución de 12 de noviembre de 2015 de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, se concedieron ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores, convocatoria 2015.

Detectada una omisión en la citada Resolución de 20 de abril de 2016, y cumplidos los requisitos establecidos en la citada Orden de bases y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 y en el artículo 17 de la resolución de convocatoria, en relación con el procedimiento para la petición de incorporación de candidatos de reserva para proyectos o ayudas que no figuren en la resolución de concesión, esta Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación

RESUELVE:

1. Conceder la ayuda al beneficiario, que se relaciona en el Anexo de la resolución, para la contratación laboral, bajo la modalidad de contrato predoctoral, de personal investigador en formación, para la realización de estancias en centros de I+D y para la financiación de los gastos de matrícula en las enseñanzas de doctorado, por un importe total de 92.750 euros. Su financiación se imputará a la aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos del Ministerio de Economía y Competitividad que se indica a continuación o las que correspondan en ejercicios posteriores, según el siguiente desglose:

Aplicación Presupuestaria	nº ayudas	2.016	2.017	2.018	2.019	total
27.13.463B.754	1	26.750,00	20.500,00	20.500,00	25.000,00	92.750,00

2. En relación con la ayuda para la financiación del contrato, la ayuda anual del contrato predoctoral será de 20.500 euros. La retribución salarial mínima que deberá recibir el investigador en formación durante este periodo, que se deberá indicar en el contrato, será de 16.422 euros brutos anuales.

Si la obtención del título de doctor tiene lugar con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda, se autorizará una ayuda de 25.000 euros para la contratación, durante el POP de un año de duración, del investigador

Paseo de la Castellana, 162
28071 Madrid



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



El FSE invierte en tu futuro

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E
INNOVACIÓN

recién doctorados. La retribución salarial mínima que deberá recibir el investigador durante este periodo, que se deberá indicar en el contrato, será de 19.000 euros brutos anuales.

La ayuda para la contratación se destinará necesariamente a cofinanciar el salario y la cuota empresarial de la Seguridad Social del investigador contratado durante cada una de las anualidades, consideradas independientemente. El centro de I+D contratante deberá asumir cualquier coste de contratación que exceda de la ayuda concedida, derivado de incrementos retributivos del salario del investigador contratado, de incrementos de la cuota empresarial de la Seguridad Social, de incrementos en las tablas salariales de los correspondientes convenios colectivos de aplicación, de la aplicación del artículo 21.d de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, o de cualquier otra circunstancia.

3. En relación con la ayuda para la realización de estancias en centros de I+D, se autorizará una única ayuda de 4.750 euros, para la financiación de estancias que realicen el investigador durante la etapa predoctoral, en centros de I+D diferentes al que esté adscrito con el fin de que pueda realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación así como impulsar el desarrollo de su tesis.

El gasto justificable podrá comprender dos conceptos: gastos derivados del alojamiento y manutención, y gastos derivados de locomoción.

4. En relación con la ayuda para financiar los gastos de matrícula en las enseñanzas de doctorado se autorizará una única ayuda de 1.500 euros, para financiar los gastos de matrícula derivados de las enseñanzas de doctorado – tutela académica y créditos formativos-, en una universidad española, pública o privada, correspondientes a los cursos en los que esté matriculado durante la vigencia de la ayuda para la contratación en la etapa predoctoral.

5. Las ayudas para la financiación de contratos están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y son incompatibles con la obtención para la misma actuación de otras ayudas financiadas por otro instrumento comunitario, incluidos los Fondos Estructurales de la Unión Europea.

En los contratos que se formalicen al amparo de estas ayudas deberá figurar la cofinanciación de estas ayudas por el Fondo Social Europeo, así como figurar el emblema de la Unión Europea y el lema del Fondo Social Europeo "El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro".

Las entidades beneficiarias deberán dar publicidad al carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, haciendo referencia expresa a la convocatoria, al órgano concedente y a la cofinanciación por parte del Fondo Social Europeo, en los contratos laborales, así como en las publicaciones, ponencias, actividades de difusión de resultados y cualquier otra actuación que resulte de las ayudas concedidas.

6. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes, si la resolución fuera expresa, o de tres meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



El FSE invierte en tu futuro

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E
INNOVACIÓN

Madrid – La Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación. (PD. Resolución de la Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación de 19 de noviembre. BOE de 20 de noviembre de 2012), la Directora General de Investigación Científica y Técnica, Marina Pilar Villegas Gracia.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y COMPETITIVIDAD



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO

El FSE invierte en tu futuro

SECRETARÍA DE ESTADO DE
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E
INNOVACIÓN

ANEXO

nº	Referencia Centro I+D	Razón Social	Cod Proyecto	Referencia	Apellidos y Nombre INVESTIGADOR EN FORMACION	Duración ayuda	AYUDA (EUROS)					
							2016	2017	2018	2019		Total
										ayuda predoctoral (*)	ayuda POP (**)	
1	BES-C-2015-0062	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA	CTQ2014-59016-P	BES-2015-072591	ADRIÁN BADÍA RODRIGO	48 meses	26.750	20.500	20.500	20.500	4.500	92.750

(*) De conformidad con el primer párrafo del artículo 5.3 de la resolución de convocatoria, la ayuda anual para cada uno de los contratos predoctorales será de 20.500 euros

(**) De conformidad con el tercer párrafo del artículo 5.3 de la resolución de convocatoria, si la obtención del título de doctor tiene lugar con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda, se autorizará una ayuda de 25.000 euros para la contratación, durante el periodo de orientación posdoctoral (POP) de un año de duración, de los investigadores recién doctorados. Por tanto, la cuantía adicional de 4.500 euros está condicionada a que la obtención del título de doctor tenga lugar con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda.